

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "Vigilancia Industrial, Comercial, Sociedad Anónima"

1.— La Sociedad se constituyó el 27 de Julio de 1972, por escritura pública otorgada ante el Notario Quilto del Cantón Quito, doctor Upliano Gaybor Mora, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 8185 de 15 de Noviembre de 1972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 1755, Tomo 103, el 22 de Noviembre de 1972.

2.— Constituyen la Compañía los siguientes socios: doctor Thiberto Jurado Cevallos, Gonzalo Martínez Estrella, Capitán Luis Rodríguez Vaca y Toménte Miraflores Rivas Félix, contadores, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, y, Miguel Ortega Guzmán, Leopoldo Pazmiño Barbery y Jorge Rosillo Claudel, contadores, domiciliados en Guayaquil, por sus propios derechos.

3.— La Compañía se denomina "VIGILANCIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" y su plazo de duración es de treinta años.

4.— El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social. El objeto de la Compañía será prestar, como Empresa Privada, servicio de Investigación, información y protección a personas, negocios o Empresas; suministrar personal a Empresas, negocios, para el mantenimiento de edificios y oficinas, proporcionar a personas, negocios o Empresas, servicio de investigación de antecedentes para concesión de crédito y efectuar cobranzas.— Para el cumplimiento de su objetivo la Compañía podrá comprar, vender, permutar, arrendar y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

6.— Capital Social: El capital suscrito y pagado se ha hecho en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
D ^r . Thiberto Jurado	\$ 30.000,00	10.000,00	20.000,00
Miguel Ortega G.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Leopoldo Pazmiño	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Jorge Rosillo G.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Gonzalo Martínez E.	20.000,00	10.000,00	10.000,00
Cap. Luis Rodríguez	30.000,00	10.000,00	20.000,00
Tito. Miraflores R.	30.000,00	10.000,00	20.000,00
	200.000,00	70.000,00	130.000,00

7.— Forma de administración y representación legal: La Compañía será dirigida por la Junta General de Socios, que es el organismo máximo y está integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.— La administración de la Compañía corresponde a los siguientes funcionarios: a) Al Presidente; b) Al Gerente Ge-

neral.— DEL PRESIDENTE.— Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere ser socio, durará un año en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido, en caso de falta le subrogará el Gerente General, con domicilio en Quito, con todas sus atribuciones y deberes.— ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.— Corresponde al Presidente las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, las Actas de las sesiones de la Junta General; c) Formular y dirigir la orientación financiera de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Juntas Generales de Socios y, e) Ejecutar las demás atribuciones que le concede la Ley, estos Estatutos o la Junta General.— DEL GERENTE GENERAL.— Para el desempeño del cargo de Gerente General, se requiere ser socio, durará un año en el ejercicio de su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido.— ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva en la dirección y administración de los negocios de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones le corresponde las siguientes atribuciones y deberes:

a) Convocar a las Juntas Generales, conjunta o separadamente con el Presidente; b) Suscribir los certificados y aportes; presentar el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de beneficios sociales; c) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía, así como aceptar las renuncias que aquellas presentaren; d) Cuidar su responsabilidad, que se lleve debidamente la contabilidad y los libros exigidos por el Código de Comercio; e) Actuar como Secretario de las Juntas Generales y llevar el Libro de Actas correspondientes; f) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de crédito; g) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimaren convenientes y siempre en relación con el giro de los negocios de la misma; h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de las Juntas Generales; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente, en todos los actos y contratos que celebre la misma, y, j) Cumplir los deberes y ejecutar las demás atribuciones que le corresponde en razón de sus funciones.

La que ponga en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de noviembre de 1972

GENARO GUSTAVO HERRERA

SECRETARIO GENERAL.